

Expediente: 1420/20-I2

Carátula: LIZARRAGA LUIS SERGIO C/ LISI EMILIO ARMANDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 16/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259222864 - LIZARRAGA, LUIS SERGIO-ACTOR/A

23270306209 - LISI, EMILIO ARMANDO-DEMANDADO/A

23270306209 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A

20290105375 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

90000000000 - JUAN CARLOS PERSEGUINO, -PERITO

23270306209 - PEÑALBA PINTO, GONZALO-POR DERECHO PROPIO

27253222864 - CASTAÑO AVILA, ANA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO

30707229779 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

33517684169 - CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1420/20-I2



H102326165558

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: LIZARRAGA LUIS SERGIO c/ LISI EMILIO ARMANDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1420/20-I2

Proveyendo actuación: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CAFFARENA, MARIANO ARTURO - 12/05/2026 20:29**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

1) Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Mariano Arturo Caffarena en los términos del Art. 35 Ley 5480. Agréguese constancia de Registro de Deudores Alimentarios, constancia de Inscripción a ARCA e informe bancario. Atento a la planilla de actualización de honorarios presentada, ante el silencio de la parte demandada respecto al traslado corrido de la misma, al embargo ordenado en fecha 07/04/2026, al informe del Banco Credicoop agregado el 20/04/2026 y a los fondos existentes en la cuenta judicial, corresponde proveer lo siguiente:

2) Atento lo dispuesto en el punto que antecede, a los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209591345152, CBU N° 2850622350095913451525, a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir al perito **DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE CUIT N° 20-28222696-1**, la suma de **\$154.537,39** (pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con treinta y nueve centavos) a la cuenta del Banco Hipotecario S.A., N° 4-037-00032851409, CBU N° 0440037040000328514090, de su titularidad. Hágase saber al

Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$133.221,89 menos 5% de aportes, es decir, \$6.661,09 a cargo del profesional), más IVA 21% (\$27.976,59) a favor del perito ingeniero **DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE CUIT N° 20-28222696-1**.

3) Asimismo procedase a transferir:

a- la suma de **\$6.661,09 (pesos seis mil seiscientos sesenta y uno con nueve centavos)** de la cuenta judicial N°562209591345152, CBU N° 2850622350095913451525, a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, a la Cuenta de COPIT (Consejo Profesional de la Ingeniería de Tucumán CUIT N° 33517684169) del Banco Macro S.A., cuenta corriente N° 3-600-0010073174-6 CBU 2850600130001007317462 del Banco Macro. Se hace constar que la suma corresponde al 5% deducido de los honorarios del perito (5% de \$133.221,89 = \$6.661,09). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad mediante notificación digital que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del del perito **DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE CUIT N° 20-28222696-1**, en concepto de honorarios en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

b- la suma de **\$13.322,18 (pesos trece mil trescientos veintidós con dieciocho centavos)** de la cuenta judicial N°562209591345152, CBU N° 2850622350095913451525, a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 414009484824830, alias COM.VINCULADA.CAPSMI, del Banco Macro S.A., de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán, CUIT N° 30-70722977-9. Se hace constar que la suma corresponde al 10% deducido de los honorarios del perito (10% de \$133.221,89 = \$13.322,18). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad mediante notificación digital que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del del perito **DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE CUIT N° 20-28222696-1**, en concepto de honorarios en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3 y **firme la presente**, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el el perito **DIEGO FEDERICO IMPELLIZZERE CUIT N° 20-28222696-1**, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) **Previamente** notifíquese digitalmente a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., CUIT 30-50005031-0, el embargo de fecha 07/04/2026. Procedase por secretaría a deshabilitar el acceso reservado de las actuaciones de los presentes autos. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.